



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 AGO 1996

Expte. N° 396/96

VISTO:

El Convenio firmado entre la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios de Coronel Moldes y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio mencionado, se pretende introducir en la zona la producción de flores para corte como cultivo que favorezca la diversificación agrícola y aumente los ingresos económicos de los pequeños productores de Coronel Moldea, ya que éstos cultivos son de retorno continuo;

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 4023 informa que no tiene objeción legal que formular al mismo;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscrito entre la ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CORONEL MOLDES y esta Universidad el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAUL P. A. BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 350 - 96



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE CORONEL MOLDES

1.- FORMALIZACION

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis se formaliza el presente convenio, firmando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante la UNSa, el Sr. Rector CPN NARCISO RAMON GALLO, y en nombre y representación de la ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CORONEL MOLDES, en adelante A.F.F.A.M. representada por el Sr. Presidente Ing. Agr. HORACIO BURGOS, por el Organismo de Fiscalización el Sr. JOSE CIRILO LARA y como Vocal Suplente 2º el Sr. ANDRES AGUILERA.

2.- DECLARACIONES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

2.1.- LA UNSa. DECLARA:

Que es un organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene entre sus fines impartir educación superior, realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, regionales y provinciales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios del conocimiento y la cultura.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación otorgó a la Universidad Nacional de Salta en carácter de subsidio no reintegrable la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), para la implementación de un proyecto de elaboración de dulce de papaya y un proyecto de cultivo de flores para corte, dentro de la línea de acción de Microemprendimientos Productivos y Huertas y Granjas respectivamente y será ejecutado el primero por los alumnos de la Escuela Agrotécnica EMETA de la Misión Indígena de Yacuy y el segundo por la Asociación de Pequeños Productores de Coronel Moldes, según lo establecido mediante Resolución N° 647 de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que para el presente proyecto sobre "Cultivo de especies menores para flor cortada", se designa como responsable de las actividades derivadas del presente convenio a la Ing. MARCELA JOSEFINA MUÑOZ, quien se desempeñará como Directora del Proyecto, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

2.2.- LA A.P.F.A.M. DECLARA:

Que designa como Coordinadores a los señores JUAN JAUREGUI y ANASTACIO MAITA TOCONAS, con domicilio en calle César Carrazcos N° 2 de Coronel Moldes, en el Departamento de La Viña de la Provincia de Salta.

Ambas partes declaran estar interesadas en comprometer sus recursos y capacidades en las áreas relativas al objeto del contacto institucional por medio del cual serán presentadas todas las comunicaciones oficiales derivadas de la operación del presente convenio.

3.- OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1.-OBJETIVOS PRINCIPALES

3.1.1.- Introducir en la zona la producción de flores para corte como cultivo que favorezca la diversificación agrícola y aumente los ingresos económicos de los pequeños productores de Cnel. Moldes, ya que estos cultivos son de retorno continuo.

3.1.2.- Asistir técnicamente a los productores en los dos años que dura este proyecto.

3.2.-DESCRIPCION DEL TRABAJO

3.2.1.- RESPONSABILIDADES DE LA UNSa.

Coordinar con los productores de A.P.F.A.M. las acciones necesarias para la ejecución del proyecto.

Asistir técnicamente y supervisar las actividades que emanen de la planificación de las acciones a implementar.

Adquirir con el subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación los insumos necesarios para realizar la producción y comercialización de flores y se cubrirán los gastos de traslado de la Ing. Muñoz a Cnel. Moldes estimados en dos viajes por semana en colectivos de línea.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

3.2.2.- RESPONSABILIDADES DE A.P.P.A.M.

Realizar la producción de flores para corte en media hectárea de la finca ex chacra experimental de Cnel. Moldes - Provincia de Salta.
Gestionar el alquiler de la maquinaria necesaria para el trabajo de suelo.

Suministrar oportunamente el agua de riego.
Aportar la mano de obra abocada a la producción y las herramientas disponibles a tal efecto.

4.- CLAUSULAS ESPECIFICAS

4.1.- El presente Convenio no persigue fines de lucro.

4.2.- En caso de controversia, las partes se someten a los tribunales federales locales.

5.- CONFORMIDAD DE LOS SIGNATARIOS

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Inq. Agr. HORACIO BURGOS

C.P.N. MARCELO RAMON GALLO

JOSE CIRILO LARA

ANDRES AGUILERA